



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **491** -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 19 NOV. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 294- 2019-GRJ/ORAF/ORH/BS, de fecha 14 de noviembre de 2019, sobre licencia por enfermedad a favor de doña Ana Isabel León Rojas, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: "A la protección de su salud".

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSALUD, y los **certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de más días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD;**

Que, con la documentación presentada por la trabajadora se comprueba la enfermedad, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 10 de setiembre de 2019 y demás normas conexas;

O.R.H.	
U.O.C. N°	3858012
ESF. N°	2500170



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR: licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a doña **ANA ISABEL LEON ROJAS**, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, por los días 09 y 10 de setiembre de 2019, en mérito al Certificado Médico Consejo Regional IV Junín N° 1054874 Colegio Médico del Perú Consejo Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RLP/SDORH
Ifp/a.s.

Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

20 NOV 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL